



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00049043-NEU-DESP#MS-CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. FERREYRA PATRICIA.-

VISTO:

El EX-2021-00049043-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **PATRICIA ALEJANDRA FERREYRA**, Auxiliar Administrativa del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 017/2020, como Coordinadora Zonal no Profesional de Estadísticas, a partir del 01 de Enero de 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 017/2020 de la Jefatura de Zona Sanitaria V, mediante la cual se designa a la agente **FERREYRA** en dicho puesto de conducción;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente **FERREYRA** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria V, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755 % del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Coordinadora Zonal no Profesional;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Zonal N° 017/2020, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria V.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** Un (1) cargo TC2 de JUR.10 - SA.L - URP.39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo TC2 de JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0006”, de la Planta Funcional del Hospital Añelo, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: **RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS** a partir del día 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, a la agente **PATRICIA ALEJANDRA FERREYRA** (Legajo N° 317650 - CUIL N° 27-26159088-9 - Categoría TC2), “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, en el puesto “Coordinador Zonal No Profesional/Estadística (KZN), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **ASÍGNASE** a la agente **PATRICIA ALEJANDRA FERREYRA** (Legajo N° 317650 - CUIL N° 27-26159088-9 - Categoría TC2), en el puesto “Coordinador Zonal No Profesional/Estadística (KZN), secuencia 0001”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir del día 01 de Enero de 2021, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento.

Artículo 6°: **DETERMINAR** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 7°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.